



la realidad económica y financiera de la entidad" a partir de lo cual emitió concepto favorable para la aprobación de este.

El informe completo, debidamente firmado es parte integral de la presente acta.

#### **8. Presentación presupuesto: Periodo enero - diciembre de 2021**

A continuación, el Sr. Carlos Alberto Lozano Bravo, Director Administrativo y Financiero de la Fundación Eudes, presentó informe de ejecución presupuestas 2021 a partir de lo cual explicó y justificó en detalle los rubros del presupuesto del año 2021; los asambleístas presentaron observaciones y dudas, las cuales, luego de ser tomadas y aclaradas, permitieron la aprobación unánime del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2021

La Asamblea solicitó su inclusión como parte integral de la presente Acta.

#### **9. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de los excedentes del Periodo enero-diciembre de 2020**

Una vez analizada la cifra de los excedentes a ejecutar en el año 2021, al igual que las diferentes alternativas de destinación, la Asamblea en pleno aprobó:

- Que el 80% se destine para arreglos locativos de "Bienestar" que adelanta el área de la IPS Fulano.
- El 10% se destine para ayuda al programa de Pastoral
- Y el otro 10% para ayuda migrantes.

#### **10. Autorización: Calificación como Entidad de Régimen Tributario Especial**

El Doctor Gustavo González Bejarano, Revisor Fiscal de la Fundación Eudes y el Dr. Carlos Alberto Lozano Bravo, Director Administrativo y Financiero de la misma entidad se ratificaron sobre la reglamentación del régimen Tributario especial para las entidades sin ánimo de lucro, ley 1819 del año 2016, al que pertenece la Fundación Eudes, y solicitaron a la Asamblea conformada por los miembros del Consejo de Fundadores, autorización para que el representante legal, padre Bernardo Vergara Rodríguez, actualice la permanencia dentro del régimen tributario Especial.

Los miembros de la Asamblea aprobaron por unanimidad y en los términos previsto en la ley "autorizar al padre Bernardo Vergara Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.227.162 expedida en Bogotá, para que en su calidad de director y Representante Legal de la entidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.8. del Decreto Reglamentario 2.150 del 30 de diciembre del 2017, adelante todos los trámites necesarios y solicite ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) la permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta, a través de su página Web".

A handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page, consisting of a stylized, circular scribble.